RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Canal de alimentación del embalse de Gonadisz Lacasa y caminos de servicio», expediente número 1, término municipal de Villoslada de Camero (1) término municipal de Villoslada de Cameros (Lo-

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta del informe de la Sección de Expropiaciones y de la resolución del Ministerio de Agricultura de fecha 30 de mayo de 1965 declarando la prevalencia del interés general de la obra sobre la utilidad pública del monte afectado y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere el expediente indicado, de los cuales son propietarios los señores y Entidades que figuran en las relaciones publicadas en el diarlo «Nueva Rioja», de Logroño, del día 16 de mayo de 1962; aBoletín Oficial del Estado» número 119, de fecha 18, y aBoletín Oficial de la Provincia de Logroño» número 56, de fecha 22 del mismo mes y año, así como también, en lo que al vuelo del monte afectado se refiere, el Ministerio de Agricultura, Distrito Forestal de Logroño, habiendo sido excluida del expediente la finca señalada con el número 1, por haberse comprobado había sido ya expropiada y pagada con el expediente original, «Fábrica de luz y molino», tramitado anteriormente.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía una hoja declaratoria con la exacta descripción del blen que se le expropia, advirtiendo que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 22 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.027-E.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el término municipal de Talavera la Real (Badajoz) para las obras de electrificación de las vegas bajas del Guadiana, linea de Talavera la Real a Alvarado.

Incluída dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Exproplación Forsosa, de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Talavera la Real el próximo dia 15 de marzo, a las doce horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

Madrid, 22 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe.—990-E.

Relación que se cita

Número de la finca	Nombre y apellidos
1 2 3	D. Francisco Doncel Amador. Hermanos Prieto de la Luna.
	D.ª Adelaida Tienza Núñez.
4-6	D. Francisco Ardila.
5-7	D. Julián Broncano.
8	Herederos de don José Ardila.
9	D. Manuel López Pesini.
10	D. Jacinto Villalobos.
11	D. Juan José Núñez Villalobos.
12	D. Antonio Tienza Tienza.
13	D. Antonio Arroba Pérez y hermanos.
14-42	D. Manuel Doncel Villalobos.
15	D. Antonio Morillo.
16	Cordel (via pecuaria).
17	Herederos de don Juan Tienza.
18	D. Eulogio Gómez Fernández.
19	Herederos de don Diego Durán.
20	D. Juan Rubio Gómez.
<b>21-2</b> 3	D. Juan Quintana Piedehierro.
22-24	D. Eulogio Gómez.
25	D. José Ordófiez Ardila.

Número de la finca	Nombre y apellidos		
26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38-41-43 39 40 44 45 46	D. Antonio Ardila. D. José Ardila Ordóñez. D. Francisco Lara. D. Manuel Villalobos. D. Emilio Visea Leal. D. Jasús González del Alamo. Viuda de don José Navarrete. D. Valentín Broncano. Viuda de don Juan Guerrero. D. Valentín Gómez Fernández. D.ª Antonia Rodríguez. D. Francisco Núñez. D. Francisco Monterrey. Herederos de don Ramón Juez. D. Francisco Berciano Valle. D. Benigno López. D. Francisco Testá. D.ª Manuela Navarrete Fernández.		

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señalan lugar, dia y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios en el tér-mino municipal de Badajos para las obras de Elec-trificación de las vegas bajas del Guadiana, linea de Talavera la Real a Alvarado».

Incluída dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de ur-Incluída dicha obra en el «Plan Badajoz», declarado de urgencia por Decreto de 13 de mayo de 1953, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionda obra que figuran en la siguiente relación para que acudan al Ayuntamiento de Badajoz el próximo día 15 de marzo, a las diez horas, a fin de que acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios se levanten las correspondientes actas previas a la ocunación pación.

Madrid, 23 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, por delegación, el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—1.008-E.

Relación que se cita, con expresión del número de la finca

Cordel (vía pecuaria).

Doña Manuela Navarrete Fernández (1.ª parte).
Doña Manuela Navarrete Fernández (2.ª parte).
Doña Manuela Navarrete Fernández, (3.ª parte).
Doña Manuela Navarrete Fernández (4.ª parte).
Doña Manuela Navarrete Fernández (5.ª parte).

Don Alejandro Lillo.

Doña Amalia y doña Leonor Conejo Casilla (7.ª y 8.ª par-

Ana Gallardo e hijos.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la acequia de Vilabertrán número 1 y azarbe de la misma en término municipal de Llers (Gerona), zona regable del rio Muga, primera zona de la margen derecha.

Examinado el expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de la acequia Vilabertrán número 1 y azarbe de la misma en término municipal de Llers (Gerona), de la zona regable del río Muga, primera zona de la margen derecha.

Resultando que publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» número 254, de 23 de octubre de 1965; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Gerona» número 129, de 28 de octubre de 1965, y en el periódico «Los Sitios», de Gerona, de 17 de octubre de 1965, con exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del término municipal afectado, se han presentado los siguientes escritos de reclamación y alegaciones:

Uno por don Enrique Pau Bosch, solicitando un paso para su finca, que podría quedar aislada por las referidas obras, y otro deducido por doña Emilia Clos Defis, en nombre de doña Joaquina Defis Marco, solicitando ser resarcida de los daños que las obras produzcan en su finca y pidiendo, al igual que el anterior, un paso, a fin de evitar el aislamiento de su propiedad;

piedad:

Resultando que a la vista de las alegaciones formuladas el Ingeniero representante de la Administración, con fecha 13 de diciembre de 1965, informa que los extremos a que se refieren los mencionados escritos serán debidamente atendidos; Resultando que con fecha 16 de diciembre de 1965 se notificó a don Enrique Pau Bosch y a dofia Joaquina Defis Marca que en la expropiación de referencia se tendrá en cuenta su petición:

tición:

Resultando que por la Abogacia del Estado, con fecha 27 de enero de 1966, se ha emitido el dictamen prevenido por el artículo 19 del Reglamento de Expropiación Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, en el sentido de que procede acordar la necesidad de la ocupación de las fincas afectadas por el expediente de referencia;

considerando que los escritos presentados por don Enrique Pau Bosch y por doña Emilia Clos Defis, en nombre de doña Joaquina Defis Marca, han sido debidamente atendidos; Considerando que en la información pública celebrada se han cumplido la totalidad de las prescripciones establecidas en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento,

siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de

siendo coincidentes la totalidad de informes emitidos acerca de la procedencia que se acuerde la necesidad de la ocupación de los bienes de que se trata,

El Ingeniero Director que suscribe, de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de Sección y en meritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de la acequia Vilabertrán número 1 y azarbe de la misma en término municipal de Llers (Gerona), de la zona regable del río Muga, primera zona de la margen derecha, contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente resolución. Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán interponer recurso de alzada ante el excelentisimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plaso de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos.

Barcelona, 16 de febrero de 1966.—El Ingeniero Director, Antonio Lluis.—915-E.

Relación que se cita

Número de orden	Nombre y domicilio del propietario	Nombre del arrendatario	Cultivo	Nombre de la finca	Superficie aproximada a expropiar m.*
1	Juan Ventura Vilanova.—Terradas	_	Cereal secano	Pla D'els Hos-	240
2 3 4 5	Joaquina Defis Marca.—Hostalets de Llers Enrique Pau Bosch.—Llers (Pueblo Nuevo) Pedro Oliveras Monoanut.—Terradas Dolores Puig Marqués, viuda de Moreno.—	Leoncio Cervera Bosch Pedro Torrent Roura	IdemIdem	IdemIdem	920 1.540 1.800
6	Olot, número 6, bajos. Figueras Francisco y Eulalia Tutáu Oliveras.—Plaza	Lorenzo Solé Coma	Idem	Idem	1. <b>420</b>
7	Generalisimo, número 19. Figueras Carmen Vilanova Bosch.—José Antonio, nú-	Leoncio Cervera Bosch	,	Idem	780
8	mero 83. Figueras	_	Idem	Idem	850
	número 42. Figueras	Pedro Ballart	Olivar se- cano	Idem	52 <b>0</b>
9	Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Fran- cia, número 5. Hostalets de Llers		Idem		
10	Carmen Vilanova Bosch.—José Antonio, nú- mero 83. Figueras		Cereal se-	Idem	3 <b>6</b>
11	Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Fran-		cano	Idem	360
12	cia, número 5. Hostalets de Llers			Idem	420
13	número 2. Hostalets de Llers Carmen Vilanova Bosch.—José Antonio, nú-			Idem	630
14	mero 83. Figueras Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Fran-	_		Idem	700
15	cia, número 5. Hostalets de Llers	_		Idem	400
16	cia, número 3. Hostalets de Llers Leoncio Cervera Bosch.—Carretera de Fran-	_		Idem	3 <b>75</b>
17	cia, número 5. Hostalets de Llers			Idem	1.150
	sin número. Vilatenín	-	Olivar se- cano	Idem	<b>70</b> 0

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 12 de febrero de 1966 por la que se cla-sifica al Colegio de Enseñanza Media masculino, «Academia Goya», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental, del Colegio masculino de Enseñanza Media «Academia Goya», establecido en la calle Provenza, 108, de Barcelona; Resultando que, completado el expediente, fué remitido a la Inspección de Enseñanza Media, la cual, en 14 de diciembre de 1965 informa que el Colegio reúne buenas condiciones para ser clasificado en la categoría de Autorizado Elemental, y que el Rectorado de la Universidad de Barcelona en 17 del mismo mes informa en el mismo sentido; Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en 2 de febrero de 1966 emite el siguiente dicta-

men: «De los datos contenidos en la documentación que figura en el expediente, así como de los informes emitidos por el Rectorado del Distrito Universitario y la Inspección de Enseñanza Media, se deduce que este Centro reúne las condiciones precisas para que se le conceda la categoría académica solicitada. En con-

para que se le conceda la categoría académica solicitada. En consecuencia, y de conformidad con lo propuesto en los mencionados informes, se estima procedente clasificar a este Colegio en la categoría de Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media, y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953,

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media masculino «Academia Goya», de Barcelona, en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años
Madrid, 12 de febrero de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Media.